

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y OCHENTA Y DOS.

Michaslo que fue lo que se le hizo = Visto por la ciudad todo ello  
por buenos subcesos que tenidos en sus negocios durante el  
tiempo del Encargo del Sr. Don Domingo = a lo que continúe  
en la agencia de los negocios de esta ciudad en la Corte y que se  
le es oír el sentimiento con que está de que se excediere en  
la forma de pedir el año venidero de salario que se pretende  
para el Cavallero Comisario que aciere al seguimiento del  
año pleyto de franquiza, pidiendo de segunda vez con nom-  
bre de procurador general y no con el de Comisario, como se  
le pidiere, para que en adelante lo execute como está  
y Resolviere; y espera de summa Inteligencia y Ciudad  
el buen subceso de todas las dependencias que diere  
por sumano como lo es el sueldo hasta a qui =  
Por mandado de la Ciudad en su Corte Ayuntamiento. Pedro  
Viz. Uno de los regentes de sala y confesio averiguado para el  
atodos los Cavalleros Vecindos que a hallado en ella por aver  
la preposicion del Sr. Don Pedro de paz Vecindos sobre  
el Pleito de la Corte que hizo en el año de pasado y la  
Ciu. abriendo la ydo tratado y confesio en marzo de la de  
con formidad a lo que se repartiere a los hombrs de negocios  
principales y vecindos en este punto que es de la exencion  
que mas les pareciere convenientemente para que en esta en marzo  
a este pleyto dando cuenta a la ciudad de la que fue para  
que en caso ne cesario se le de poder para que juntamente  
con el agente de esta ciudad, asistan a las diligencias y a las  
juicias que debieren executar para la de fensa de este  
pleyto. Y la primera de Versolitar que el Juicio de y fue

Sobre el Pleito al quite  
del Sr. Viz. regente